



GOBIERNO REGIONAL  
CUSCO

Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional  
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408  
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de Democracia"



## Resolución Directoral

N° 080-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 10 de marzo de 2026.

**Visto:** El Proveído S/N de la Dirección Ejecutiva que hace suyo el Informe N° 068-2026-GRSC/U.E.408/UUGYDPH, de fecha 10 de marzo de 2026, en la cual el Jefe de Recursos Humanos solicita la emisión de Resolución Directoral de Reserva de Plaza por residencia del servidor MC José Ángel Paricahua Condori; y Exp. Adm. N° 921 de fecha 03 de febrero de 2026, mediante la cual solicita la reserva de plaza de nombramiento hasta concluir su Residenciamiento Médico en Pediatría y demás documentos anexos; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las prestaciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece;

Que, es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, adoptar las medidas convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud y a los servidores públicos de la institución;

Que, el Ministerio de Salud como ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, el administrado JOSÉ ÁNGEL PARICAHUA CONDORI se encuentra bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el cual regula los derechos de los servidores públicos nombrados, incluyendo la preservación de su plaza orgánica en situaciones temporales de ausencia para fines de formación especializada (artículos 14, 18 y 24 literal e), concordante con el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, artículo 77°);

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como ente rector del servicio civil, ha establecido en sus Informes Técnicos (entre otros, N° 0031-2022-SERVIR/GPGSC y N° 389-2025-SERVIR/GPGSC) que la figura de reserva de plaza es un mecanismo propio del régimen del Decreto Legislativo N° 276 destinado a garantizar el retorno del servidor a su puesto de origen una vez culminada la designación temporal o periodo de formación, preservando así la continuidad de la carrera administrativa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 236-2023/GRSC/U.E.408-DE-HE/UUGYDPH de fecha 27 de octubre de 2023, se nombró al señor JOSE ANGEL PARICAHUA CONDORI como trabajador médico I (código estructural MC-1, clasificación SP-ES, código AIRHSP 000032, denominación de la Unidad Orgánica: Servicio de Pediatría) en la plaza orgánica del Hospital de Espinar – Unidad Ejecutora 408;

Que, el recurrente se encuentra realizando el Residenciamiento Médico en la especialidad de Pediatría, cuya culminación está prevista para el 30 de octubre del año en curso, conforme a los documentos sustentatorios presentados y al Informe N° 522-2024-G.R.CUSCO/GRSC/U.E.408/UUGYDPH;

Que, el Decreto Supremo N° 015-2023-SA, que aprueba los "Lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagesima Novena Disposición



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional  
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408  
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de Democracia"



# Resolución Directoral

N° 080-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 10 de marzo de 2026.

Complementaria Final de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”, en su artículo 16, numeral 16.4.3, establece textualmente:

*“El personal de la salud declarado apto para el nombramiento, que a la fecha de emisión de la resolución de nombramiento se encuentre realizando el residentado, se presenta ante el jefe del establecimiento o quien haga sus veces después de la culminación de dicho programa de formación.”*

Que, el Informe N° 522-2024-G.R.CUSCO/GRSC/U.E.408/UGYDPH concluye que, de conformidad con la citada disposición normativa y el artículo 16.4.3 del Decreto Supremo N° 015-2023-SA, corresponde aplicar la reserva de plaza al recurrente, toda vez que se encuentra en la situación descrita, sin obligación de asistir dentro del plazo señalado en el acto administrativo de nombramiento;

Que, de los fundamentos expuestos en la petición y de los documentos obrantes en autos, se acredita que el recurrente fue declarado apto para el nombramiento mediante el proceso del año 2023, que ocupa una plaza orgánica presupuestada y registrada en el AIRHSP, y que su situación de residentado médico en curso justifica la reserva de plaza hasta la culminación del programa de formación, así como la contratación por suplencia en la plaza reservada durante dicho periodo, conforme a las normas de contratación temporal vigentes en el sector salud;

Que, el procedimiento se ajusta a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y a las normas presupuestales y de recursos humanos del sector salud vigentes al año 2023 (Ley N° 31638 y su reglamentación).

Que, de acuerdo al Artículo 17 inc. 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, establece la eficacia anticipada del acto administrativo, el cual señala que: la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Que, conforme el documento de visto Proveído S/N de la Dirección Ejecutiva que hace suyo el Informe N° 068-2026-DRSC/U.E.408/UUGYDPH, de fecha 10 de marzo de 2026, en la cual el Jefe de Recursos Humanos solicita la emisión de Resolución Directoral de Reserva de Plaza por residencia del servidor MC José Angel Paricahua Condori; y Exp. Adm. N° 921 de fecha 03 de febrero de 2026, mediante la cual solicita la reserva de plaza de nombramiento hasta concluir su Residentado Médico en Pediatría y demás documentos anexos, por lo tanto, procedente la misma;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 01638-2025-GRCUSCO/GERESA, de fecha 22 de octubre de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Gerencia Regional de Salud Cusco;

Estando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Asesoría Legal, Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar.

**SE RESUELVE:**



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional  
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408  
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



*"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de Democracia"*



# Resolución Directoral

**N° 080-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.**

**Espinar, 10 de marzo de 2026.**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** con eficacia anticipada del Art. 17° de la LPAG, desde el 01 de noviembre de 2023 hasta la culminación de su Residentado Médico en Pediatría, la **reserva de plaza** de nombramiento del **M.C. JOSÉ ÁNGEL PARICAHUA CONDORI (DNI N° 40902303)**, en la plaza orgánica de Médico I (código MC-1, **código AIRHSP 000032**, Servicio de Pediatría) del Hospital de Espinar - Unidad Ejecutora 408, conforme a los considerandos expuestos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la contratación de profesional médico por suplencia D.L. 276 en la plaza con **código AIRHSP 000032**, por el período en que el titular se encuentre realizando el Residentado Médico, a fin de garantizar la continuidad del servicio asistencial en el Servicio de Pediatría, conforme a las normas presupuestales y de contratación vigentes.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos y Potencial Humano del Hospital de Espinar la ejecución de la presente resolución, la elaboración del contrato de suplencia correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR** la presente las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establece el artículo 16° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital Espinar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL - CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - CUSCO  
U.E. N° 408 HOSPITAL DE ESPINAR

.....  
**C.D. Carlos A. Espilcueta Arenas**  
COP: 59593  
DIRECTOR EJECUTIVO

Elab/DVACH  
Distribucion:  
UGYDPIH  
ESCALAFON Y LEGAJOS  
(01) Interesado(a)  
(01) Archivo